

DECRETO

DECRETO N° 06-IML/2017 – MANDATO INICIADO 10/12/2017- GESTION MARIELLA PAEZ HERNANDEZ

Lujan, 21 de diciembre de 2017

Visto:

El Decreto N°02-IML-17, el cual fuera notificado al Sr. DIEGO GATICA por Carta Documento.-

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se intimó al Dr. DIEGO GATICA a cumplir el horario de trabajo que la Administración le fijo y a efectuar un informe detallado y documentado de los distintos procesos judiciales y/o administrativos en los cuales la Municipalidad de Lujan sea parte y cuya tramitación se le hubiera encomendado.-

Que dicha intimación fue contestada por Telegrama Ley 23.789, de fecha 18 de diciembre de 2017, por el cual rechazo la intimación.-

Que de este modo se ha negado a cumplir la prestación laboral debida y a informar el estado de los procesos judiciales y administrativos que se le hubiera encomendado, sin poder conocer esta administración el estado de las causas y posiblemente colocando al Municipio en un estado de indefensión.-

Que en consecuencia corresponde revocar el poder otorgado al Dr. DIEGO GATICA, sin perjuicio que deberá empezar a prestar servicios como empleado de planta en los términos fijados por el Decreto N°02-IML-17.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUJAN SAN LUIS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONTITUCION Y LA LEY ME CONFIEREN

DECRETA:

Artículo 1°: Revocar el poder general para juicios y asuntos administrativos que se le hubiera conferido al Dr. DIEGO GATICA.-

Artículo 2º: Ratificar que el Dr. DIEGO GATICA, deberá prestar sus servicios laborales en el edificio de la Municipalidad de Lujan, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-